

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de mayo de 2022, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba y da publicidad al formulario de solicitud de autorización para la nueva construcción o modernización de buques pesqueros, de acuerdo con el Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca.

El Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca (BOE núm. 245, de 10.10.2009, texto consolidado, última modificación 23 de noviembre de 2016), establece las normas básicas de ordenación aplicables a la renovación y modernización de los buques pesqueros, el ajuste de los esfuerzos pesqueros, referidos a la paralización temporal y definitiva de las actividades, la pesca costera artesanal, los proyectos piloto de pesca experimental, las acciones colectivas, en especial los estudios de viabilidad de las empresas pesqueras en países terceros y las medidas socioeconómicas aparejadas a los cambios de la flota pesquera, así como los requisitos generales que regulan el Censo de la Flota Pesquera Operativa, teniendo en cuenta la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y el Reglamento (CE) núm. 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y el Reglamento (CE) núm. 498/2007, de 26 de marzo, que establece las disposiciones de aplicación del reglamento anterior.

El capítulo II del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, referido a la construcción de la flota, recoge los requisitos para la renovación de la flota pesquera, las condiciones que deben reunir las bajas aportadas para una nueva construcción, la materialización de las mismas, la aportación de bajas adicionales y los no aportables como baja, la potencia de los motores y la tramitación de las solicitudes de autorización de construcción, siendo con carácter general los órganos competentes para su gestión las comunidades autónomas, sin perjuicio del informe favorable que debe emitir el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (actualmente denominado Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Según lo dispuesto en su artículo 13, en sus apartados 1 y 2, las solicitudes de autorización de nueva construcción se dirigirán al órgano competente de la comunidad autónoma en la que el buque vaya a tener su puerto base. Será, por tanto, la comunidad autónoma la que tramitará estas solicitudes, aplicando la normativa básica del Estado, y una vez revisadas y aceptadas, remitirá los expedientes completos al entonces designado Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para que proceda a su análisis y expedición del informe preceptivo sobre los aspectos relacionados con su competencia. Dicho informe favorable tendrá un periodo de validez de 18 meses dentro del cual se iniciará la construcción del buque. Transcurrido el citado periodo, se producirá la caducidad de la solicitud de autorización de nueva construcción y se requerirá la iniciación de un nuevo expediente.

Asimismo, el apartado 3 del artículo 13 establece que el nuevo buque debe entrar en servicio antes de tres años, contados desde la fecha en que se inició el proceso de construcción.

Además de para su tramitación, el órgano competente para resolver el expediente de construcción, tal y como indica el artículo 16 del citado real decreto, también será la comunidad autónoma, teniendo en cuenta el informe favorable señalado en el apartado 2 del artículo 13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, la autorización de construcción de la comunidad autónoma será previa a la autorización que

corresponde, en el ámbito de sus competencias, al Ministerio de Fomento (actualmente denominado Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). La autorización de construcción de la comunidad autónoma deberá ser comunicada por ésta al interesado, al entonces llamado Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y al entonces denominado Ministerio de Fomento.

En el capítulo III del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, se ordena la tramitación de las solicitudes de obras de modernización y equipamiento, que corresponde a las comunidades autónomas, sin perjuicio del informe favorable que corresponde emitir al Ministerio competente en la materia.

Al igual que en el caso de las solicitudes de autorización de nueva construcción, las solicitudes de autorización de obras de modernización y equipamiento se dirigirán, tal y como estipula el artículo 25, al órgano competente de la comunidad autónoma en la que se sitúe el puerto base del buque.

De forma similar a las solicitudes de autorización de nueva construcción, en el artículo 26, se determina que la comunidad autónoma, de acuerdo con lo que establece el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, tramitará estas solicitudes aplicando la normativa básica del Estado y remitirá los expedientes aceptados al actual Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que se proceda al análisis y emisión del informe preceptivo, sobre los aspectos relacionados con la competencia estatal en aquellas obras que supongan cambio de censo, de caladero o modalidad de pesca, o que impliquen cambios estructurales en el buque, incluyendo en éstos los cambios de motor, tanto intraborda como fuera borda.

El artículo 27 del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca dispone que dicho informe favorable tendrá un periodo de validez de 18 meses, periodo durante el que se deberán haber iniciado las obras de reforma, que deberán estar finalizadas en los 18 meses siguientes.

El órgano competente para resolver los expedientes de obras de modernización y equipamiento en el ámbito de su competencia (puerto base del buque), a la vista del informe emitido por el entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino será, nuevamente, tal y como estipula el artículo 28 del Real Decreto 1549/2009, de 9 de octubre, la comunidad autónoma.

Concedida dicha autorización, ésta la notificará al interesado, al entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y al entonces Ministerio de Fomento, a efectos de lo previsto en el artículo 62 del Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

El artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ordena que, cuando la Administración, en un procedimiento concreto, establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, determina en el artículo 6.3.f) que, entre otros, es un criterio de reducción de cargas y simplificación documental, la normalización documental, fundamentalmente de los formularios de solicitud, declaraciones responsables, comunicaciones, certificaciones y documentos de análogo carácter, diseñando modelos que faciliten y agilicen su cumplimentación, con los datos mínimos necesarios para identificar a la persona interesada y facilitando, cuando sea posible, su precumplimentación. El artículo 12.9 dispone que todos los formularios

y modelos específicos que tengan carácter obligatorio por establecerlo así, de manera expresa, la norma o acto de aprobación, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se hace necesario, por tanto, la normalización de formularios de obligado cumplimiento, de solicitud de autorización para la nueva construcción o modernización de buques pesqueros.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero. Aprobación del formulario.

1. Aprobar y dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento, al modelo normalizado (Código de procedimiento 24698) que se adjunta a la presente resolución:

Anexo I.

Núm. 003643. Solicitud de autorización para la nueva construcción o modernización de buques pesqueros de acuerdo con las normas de ordenación establecidas.

2. Asimismo, el citado formulario publicado en la presente resolución se podrá obtener en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24698.html>

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2022.- El Director General, José Manuel Martínez Malía.



Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

**SOLICITUD
AUTORIZACIÓN PARA LA NUEVA CONSTRUCCIÓN O MODERNIZACIÓN DE BUQUES
PESQUEROS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE ORDENACIÓN ESTABLECIDAS
(Código de procedimiento: 24698)**



OPCIONES DE SOLICITUD

- NUEVA CONSTRUCCIÓN. MODERNIZACIÓN.
- SOLICITUD INICIAL.
 MODIFICACIÓN.
 CAMBIO DE TITULAR.
 PRÓRROGA.

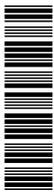
Real Decreto / de de (BOE nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN

2.1	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)																																
<p>Marque sólo una opción.</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).</p> <table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NUMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="2">CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="6">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</p>		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																										
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																											
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:																															



003643

00261859





2. NOTIFICACIÓN (Continuación)	
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</p>	
3. DECLARACIONES (EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN)	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> En los 5 años previos a esta solicitud no ha resultado beneficiario de ninguna ayuda destinada a la paralización definitiva de actividad pesquera procedente del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.</p> <p><input type="checkbox"/> En la construcción del nuevo buque no se empleará financiación procedente del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.</p>	
4. DERECHO DE OPOSICIÓN	
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
5. DOCUMENTACIÓN ⁽¹⁾	
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Registro Mercantil.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto técnico.</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso de baja y datos de la baja aportada.</p> <p><input type="checkbox"/> Hoja de asientos.</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo 600 de cesión de derechos.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización cultivos acuícolas (Embarcaciones lista 4ª).</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo Declaración jurada responsable en la que el solicitante expone que cumple con la Orden AAA/1136/2016, de 30 de junio de cesión de derechos.</p> <p>En el caso de buques de nueva construcción:</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p>	

003643

00261859



5. DOCUMENTACIÓN ⁽¹⁾ (Continuación)			
En el caso de cambio de motores:			
- Si el motor ya tiene certificada la potencia:			
<input type="checkbox"/> Hoja de asiento del buque de procedencia del motor donde figure su marca, modelo y número de serie.			
- Si el motor no tiene certificada la potencia:			
<input type="checkbox"/> Página Web del fabricante donde figure el motor y se pueda verificar que es un motor comercializado internacionalmente.			
<input type="checkbox"/> Ficha técnica del motor. Potencia determinada según ISO 15550.			
<input type="checkbox"/> Plano motor.			
<input type="checkbox"/> Curvas de potencia.			
<input type="checkbox"/> Manuales de instalación / mantenimiento / operación / propietario.			
<input type="checkbox"/> Descripción del motor indicando elementos que pueden tener influencia en la potencia y sean manipulables.			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.			
Otro/s documento/s			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

003643

00261859





5. DOCUMENTACIÓN ⁽¹⁾ (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) En virtud del Artículo 66 de la Ley 39/2015, en la presentación telemática de esta solicitud se podrán realizar comprobaciones automáticas a partir de la información aportada a la presente solicitud, contra los siguientes sistemas de información y gestión de la Consejería competente en materia de pesca y de formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica:
- CENSO FLOTA PESQUERA OPERATIVA (CFPO)

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

003643

00261859





6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** autorización para la nueva construcción o modernización de buques pesqueros de acuerdo con las normas de ordenación establecidas.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para control y gestión del censo de la flota pesquera andaluza y registros de actividades pesqueras y acuícolas, en el tratamiento denominado "FLOTA PESQUERA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e) RGPD; Reglamento de Ejecución (UE) 2017/218 de la Comisión, de 6 de febrero de 2017, relativo al registro de la flota pesquera de la Unión; Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165661.html>

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES (EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN)

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>